

vigencia

objeto
inspección

Garrafa
de acetone
Acceso
Justicia
del
mas



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN FG Nº 477/11

VISTO:

Las Actuaciones Internas Nº 4547/08, Nº 18280/10 y Nº 20916/11
del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

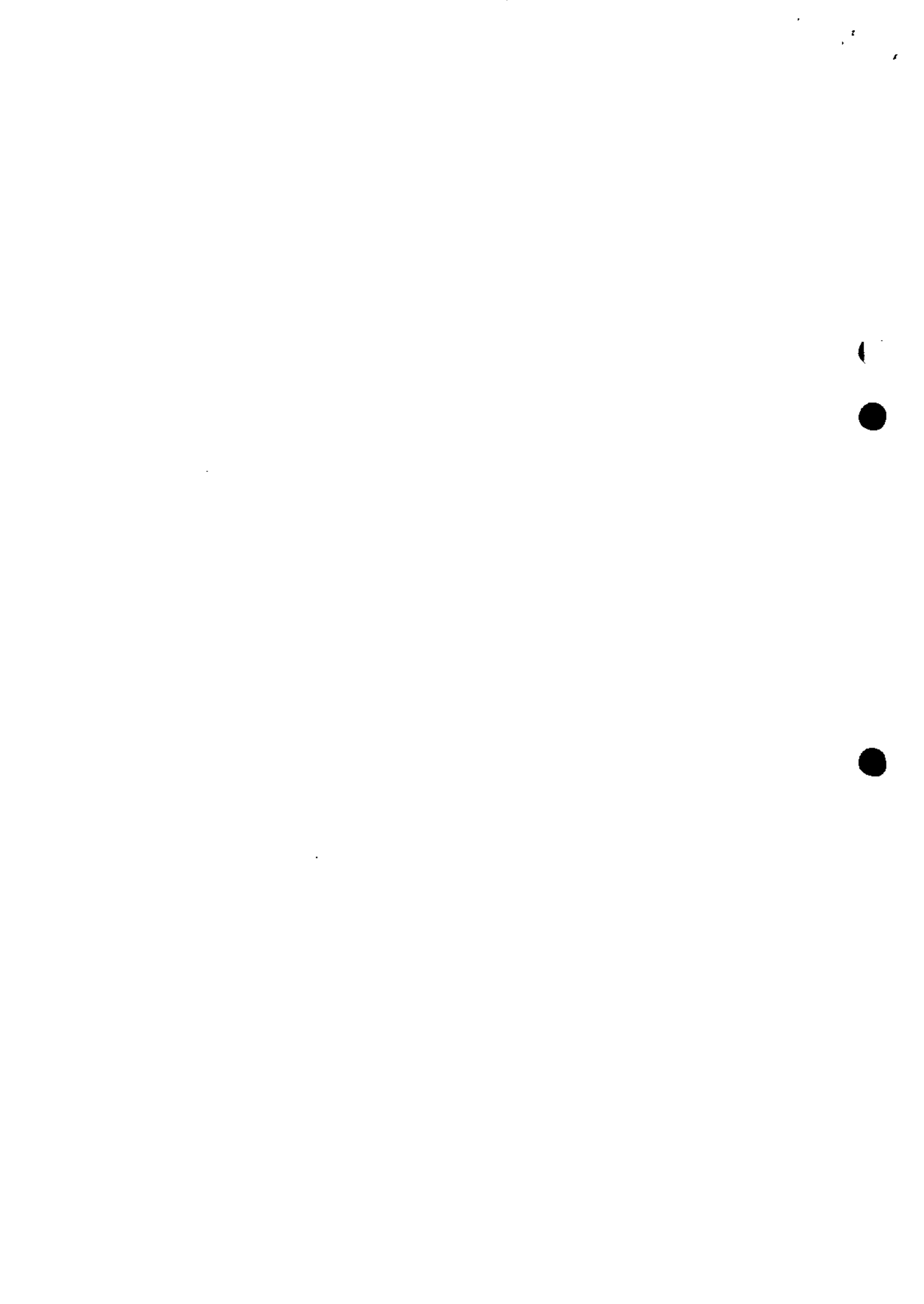
Que por conducto de la Actuación Interna Nº 20916/11, la
Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos tramitó la
suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre este Ministerio
Público Fiscal y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL).

Que al respecto, es dable destacar que la titular de la Oficina de
Acceso a Justicia informó que, con motivo del "Programa de Cooperación y
Asistencia con la Sociedad Civil", iniciado a través de la Resolución FG Nº
379/11 y -en el marco de los objetivos allí trazados- entre los cuales se puso de
manifiesto la necesidad de generar un "Diálogo Institucional" con los diversos
actores de la sociedad a efectos de articular proyectos de interés mutuo, se ha
estado trabajando junto con el CEJIL en la idea de generar un marco de
colaboración y asistencia técnica institucional.

Germán Garavano
FISCALÍA GENERAL

2011 - "Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

F(R.FG)V02



Que en tal sentido, el Convenio de marras tiene por objeto establecer un marco general de cooperación interinstitucional entre las entidades firmantes para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones.

Que cabe destacar que su suscripción no representa en esta instancia compromiso económico alguno para las partes firmantes.

Que a fs. 60/62 intervino el Departamento de Asuntos Jurídicos, el cual se pronunció mediante Dictamen ODLYT N° 287/2011, no encontrando reparos de índole jurídica a la rúbrica del mentado proyecto.

Que en consecuencia, con fecha 15 de noviembre del corriente se suscribió el Convenio con el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional.

Que por otro lado, a través de la Actuación Interna N° 18280/10, tramitó el Convenio Marco de Cooperación entre este Ministerio Público Fiscal y la Fiscalía General de la Provincia de Santiago del Estero, el cual fue registrado mediante la Resolución FG N° 328/10.

Que dicho Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación interinstitucional entre las entidades firmantes para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones.

Que en las cláusulas tercera y cuarta del Convenio referido se previó la celebración de convenios suplementarios para la realización de actividades y proyectos conjuntos.

Que en este entendimiento la Oficina de Modernización y Planificación dependiente de la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, tramitó un proyecto de Acta Acuerdo

(





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Complementaria, que tiene por objeto establecer las pautas para implementar un programa de encuentros y visitas recíprocas, a fin de intercambiar las experiencias para fortalecer las capacidades locales de las personas que lleven a cabo el intercambio, dando a conocer su sistema judicial, mediante el programa de capacitación que se acuerde entre ambas partes, debiendo tenerse particularmente en cuenta las técnicas de investigación, incorporación de pruebas y oralidad en un sistema acusatorio.

Que tomó intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen ODLYT N° 293/2011, no encontrando reparos de índole jurídica a la rúbrica del mentado proyecto.

Que en consecuencia, con fecha 11 de noviembre del corriente se suscribió el Acta del caso.

Que, por lo expuesto, corresponde registrar el Acta Acuerdo Complementaria al Convenio Marco de Cooperación celebrado entre este Ministerio Público Fiscal y la Fiscalía General de la Provincia de Santiago del Estero.

Que, finalmente, mediante la Actuación Interna N° 4547/08, se registró el Convenio Marco de Cooperación Académica, Asistencia Técnica y Capacitación entre este Ministerio Público Fiscal y la Universidad Católica Argentina (Resolución FG N° 226/08).

Hermán C. Garavano
FISCAL GENERAL

(

●

●

Que dicho Convenio tiene por objeto favorecer la colaboración entre las entidades firmantes mediante la cooperación mutua, la asistencia técnica, académica y la capacitación entre ambas, en todos aquellos temas que los firmantes consideren de interés.

Que en las cláusulas tercera y cuarta del Convenio Marco referido se establece como medio para la ejecución de actividades conjuntas la firma de convenios específicos en los que se consignen los objetivos, detalles de la ejecución, recursos, presupuesto, responsabilidades y forma de control de dichas actividades.

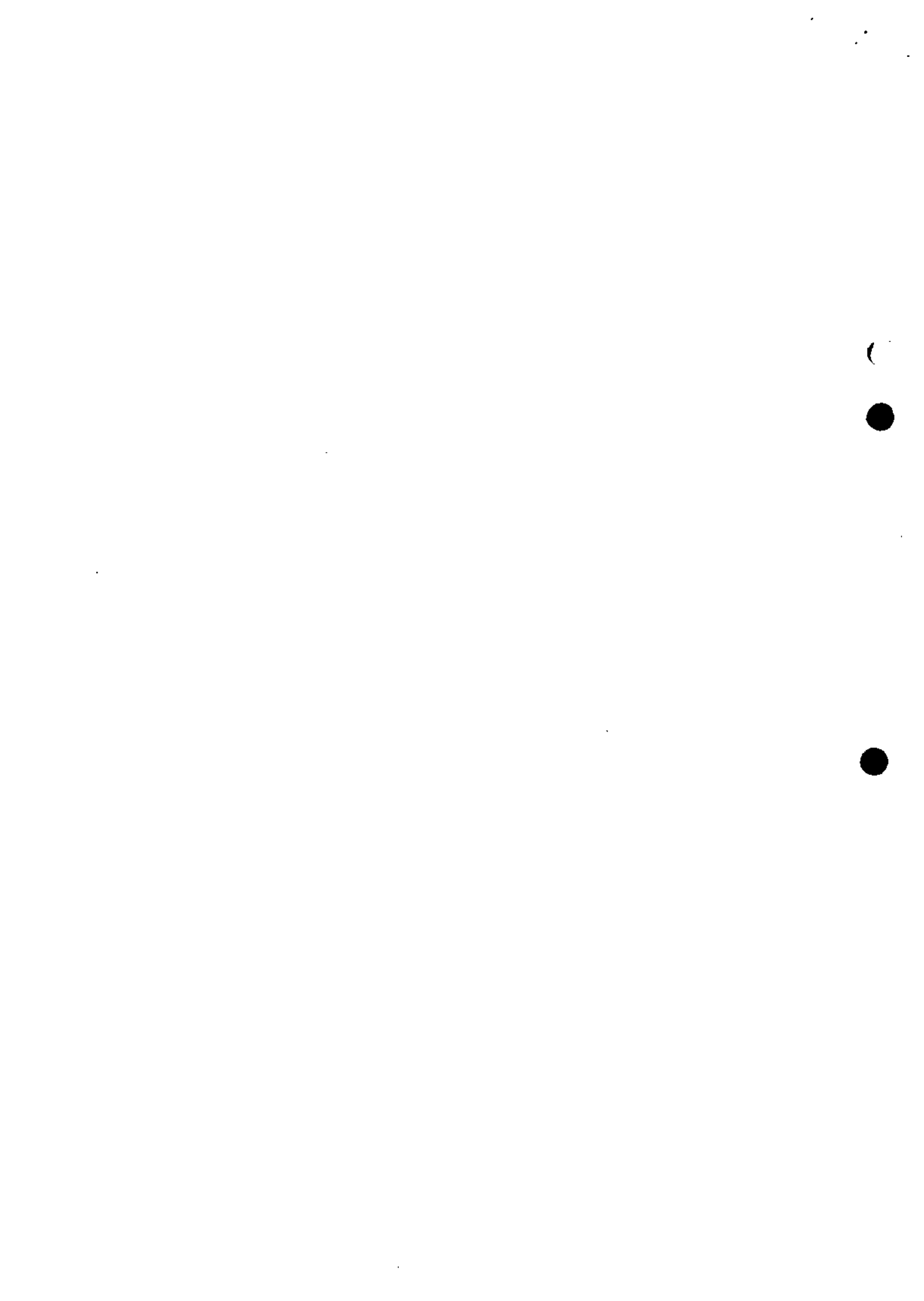
Que en cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, fueron suscriptas las Actas Acuerdo N° 1, N° 2 y N° 3.

Que en esta ocasión, tramitaron sendos proyectos de Actas Acuerdo N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7 al Convenio Marco referido.

Que las Actas indicadas tienen como finalidad la realización de un trabajo de investigación tendiente a estudiar las problemáticas vinculadas con:

- a) actuación de los fiscales en cada uno de los delitos efectivamente transferidos por la Nación a la Ciudad (Acta N° 4);
- b) actuación de los fiscales en los casos de flagrancia en la comisión de delitos (Acta N° 5);
- c) casos que pudieran ser objeto de una mediación penal (Acta N° 6);
- y d) la vecindad en el marco del proceso de transferencias de competencia de la Nación a la Ciudad (Acta N° 7).

Que en tal sentido, por la cláusula tercera, se preveen las obligaciones de la Facultad, entre las cuales, se indica el deber de realizar una recopilación y análisis de la información básica de carácter normativo





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

()
●
(legislación nacional, provincial y local) y jurisprudencial, así como la elaboración de una investigación sobre el encuadre teórico de los temas relacionados en el marco de la nueva configuración institucional del Poder Judicial, en especial, de este Ministerio Público Fiscal.

●
Que por su parte, este Ministerio Público Fiscal se obliga al pago de la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00) por el cumplimiento del Acta N° 4, e igual monto por el cumplimiento del Acta N° 5, la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000,00) por la ejecución del Acta N° 6 y la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00) por la realización del Acta N° 7, teniendo en cuenta que el incumplimiento de las obligaciones por parte de la Facultad, dará lugar a exigir la devolución de la misma (cláusula séptima).

●
Que en consecuencia, tomó la intervención que le compete el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría General de Coordinación, dando cuenta, a través del Informe DPC N° 722/11, de la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto calculado por cada Acta Acuerdo señalada -partida presupuestaria 5.1.6.-.

Que a fs. 183/186 el Departamento de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen correspondiente no observando impedimentos para su suscripción.

Que consecuentemente se firmaron el día 31 de octubre de 2011 las Actas Acuerdo N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7 al Convenio Marco entre este Ministerio Público Fiscal y la Universidad Católica Argentina.


Juan C. Garavano
FISCAL GENERAL

2011 -" Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

F(R.FG)V02

(

●

●

Que por lo expuesto, corresponde registrar los Acuerdos de marras, aprobándose el gasto para su correspondiente ejecución.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 18, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903 y la Resolución FG 162/08;

EL FISCAL GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

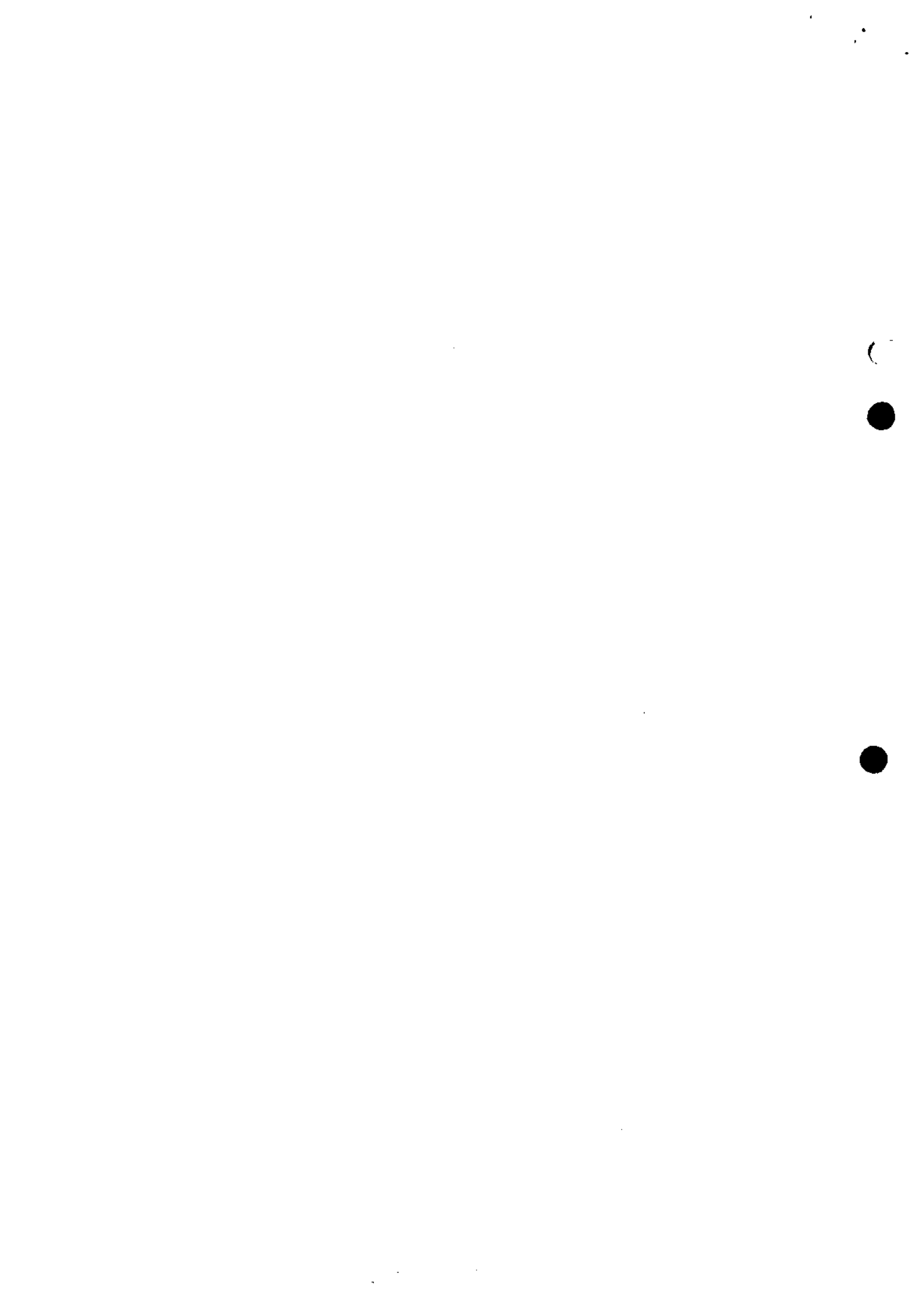
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre este Ministerio Público Fiscal y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), suscripto con fecha 15 de noviembre de 2011, que se agrega como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos como área responsable para el seguimiento y control de los Convenios Suplementarios que pudieran celebrarse en el marco del Convenio mencionado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 3º.- Registrar el Acta Acuerdo Complementaria al Convenio Marco de Cooperación celebrado entre este Ministerio Público Fiscal y la Fiscalía General de la Provincia de Santiago del Estero, suscripto con fecha 11 de noviembre del corriente, que se agrega como Anexo II a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Designar a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica como área responsable para el seguimiento y control del Acta Acuerdo mencionada en el artículo 3º.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

ARTÍCULO 5º.- Registrar las Actas Acuerdo Nº 4, Nº 5, Nº 6 y Nº 7 al Convenio Marco celebrado entre este Ministerio Público Fiscal y la Universidad Católica Argentina, suscriptas con fecha 31 de octubre de 2011, que se agregan como Anexo III, IV, V y VI a la presente.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00) -partida presupuestaria 5.1.6.-, para cubrir los costos que impliquen la ejecución del Acta Acuerdo Nº 4 referida en el artículo 5º.

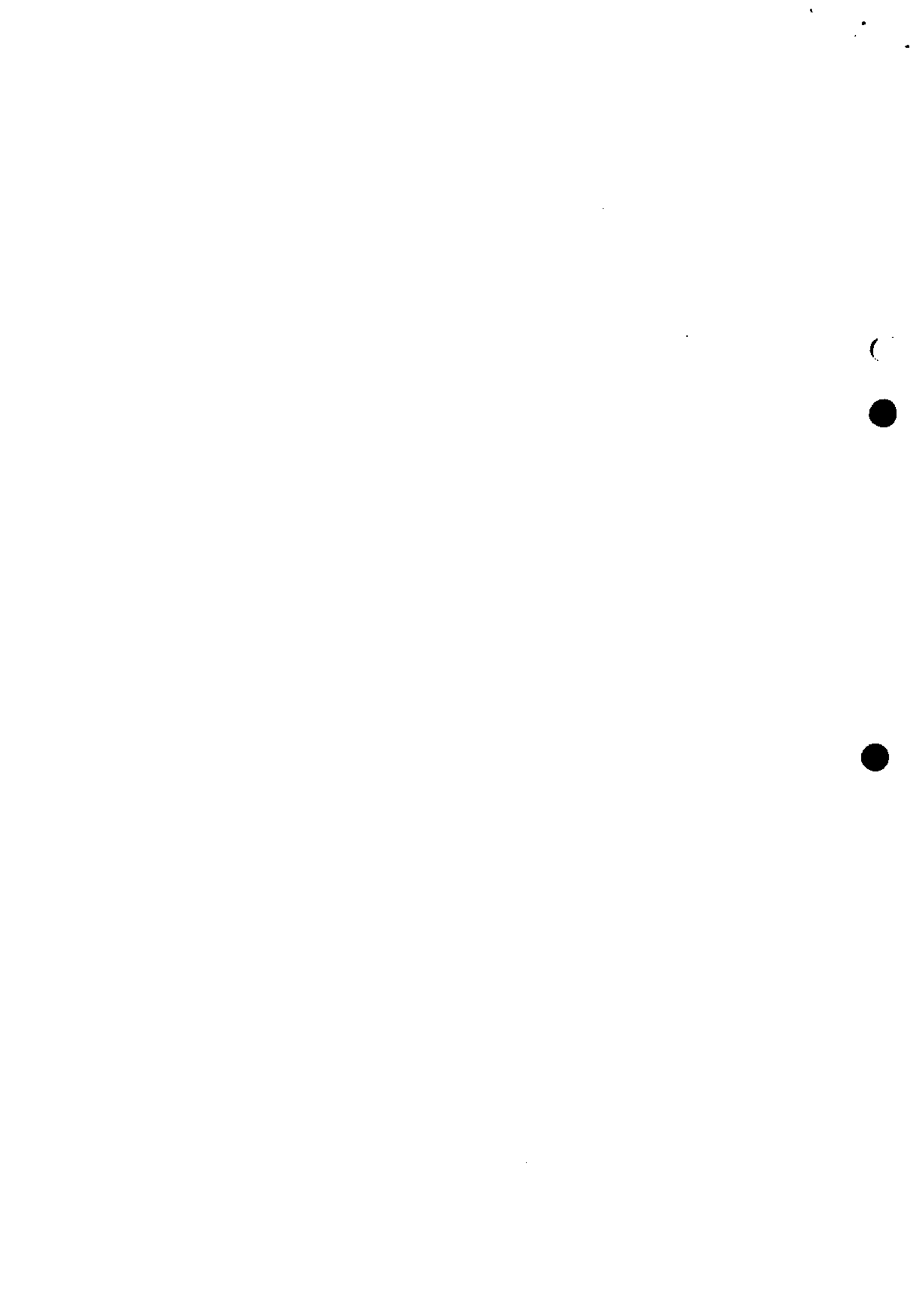
ARTÍCULO 7º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00) -partida presupuestaria 5.1.6.-, para cubrir los costos que impliquen la ejecución del Acta Acuerdo Nº 5 referida en el artículo 5º.

ARTÍCULO 8º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000,00) -partida presupuestaria 5.1.6.-, para cubrir los costos que impliquen la ejecución del Acta Acuerdo Nº 6 referida en el artículo 5º.

ARTÍCULO 9º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00) -partida presupuestaria 5.1.6.-, para cubrir los costos que impliquen la ejecución del Acta Acuerdo Nº 7 referida en el artículo 5º.

ARTÍCULO 10º.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación para que dé intervención a la Tesorería de esta jurisdicción a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irroguen la presente.

ARTÍCULO 11º.- Delegar en la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable la realización de todas las gestiones necesarias con



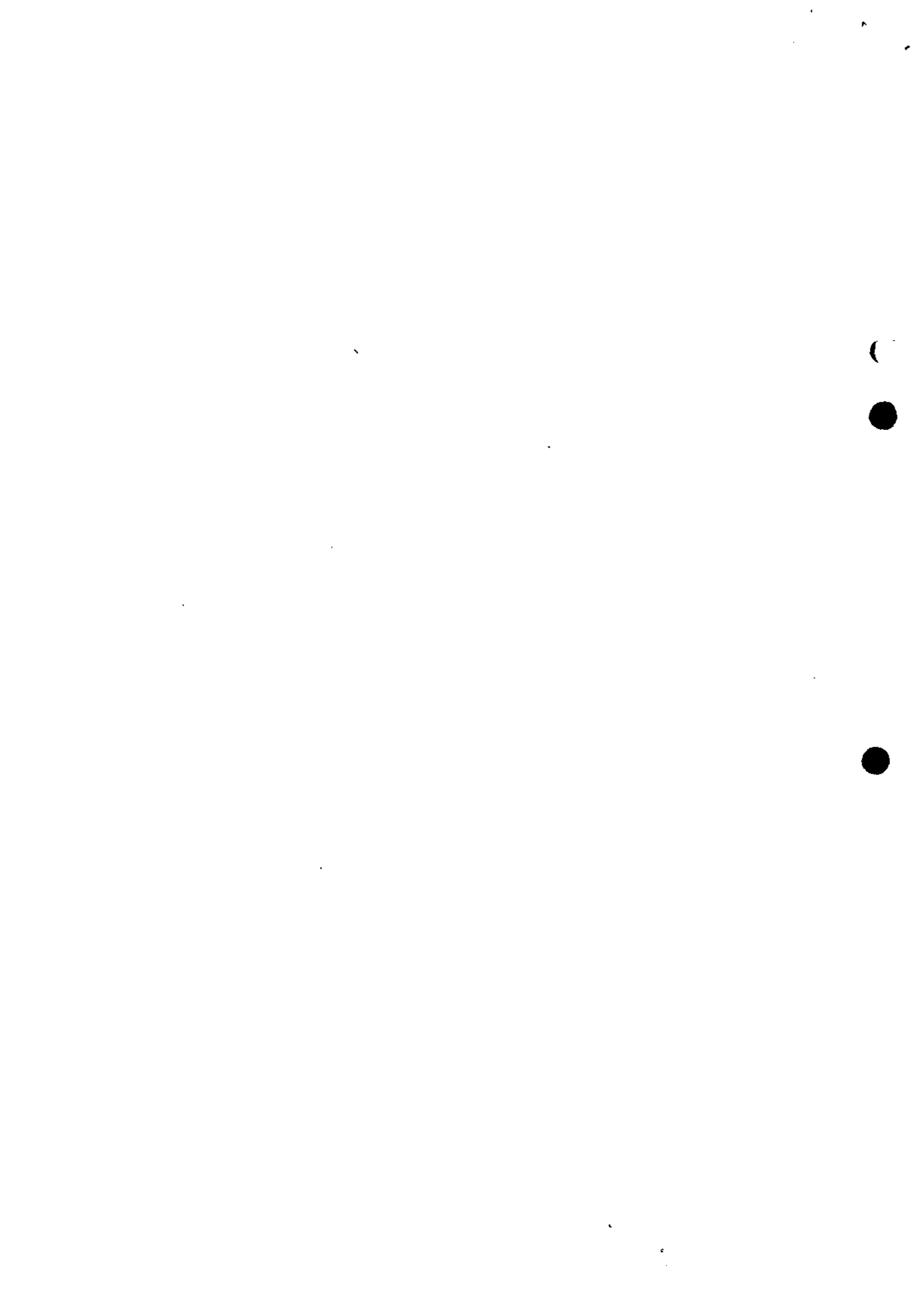
el objeto de efectivizar los pagos correspondientes a lo dispuesto en el presente acto administrativo, pudiendo realizar todas las liquidaciones y aprobar los gastos derivados y conexos -bancarios, modificaciones menores en el monto aprobado, etc.- así como las tasas e impuestos que resulten indispensables con tal objeto.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese por correo electrónico a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, a la Secretaría General de Coordinación y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 477/2011



Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL



2 años
y
promozable

intercambio
de
experiencias
de capacitación

cohesión

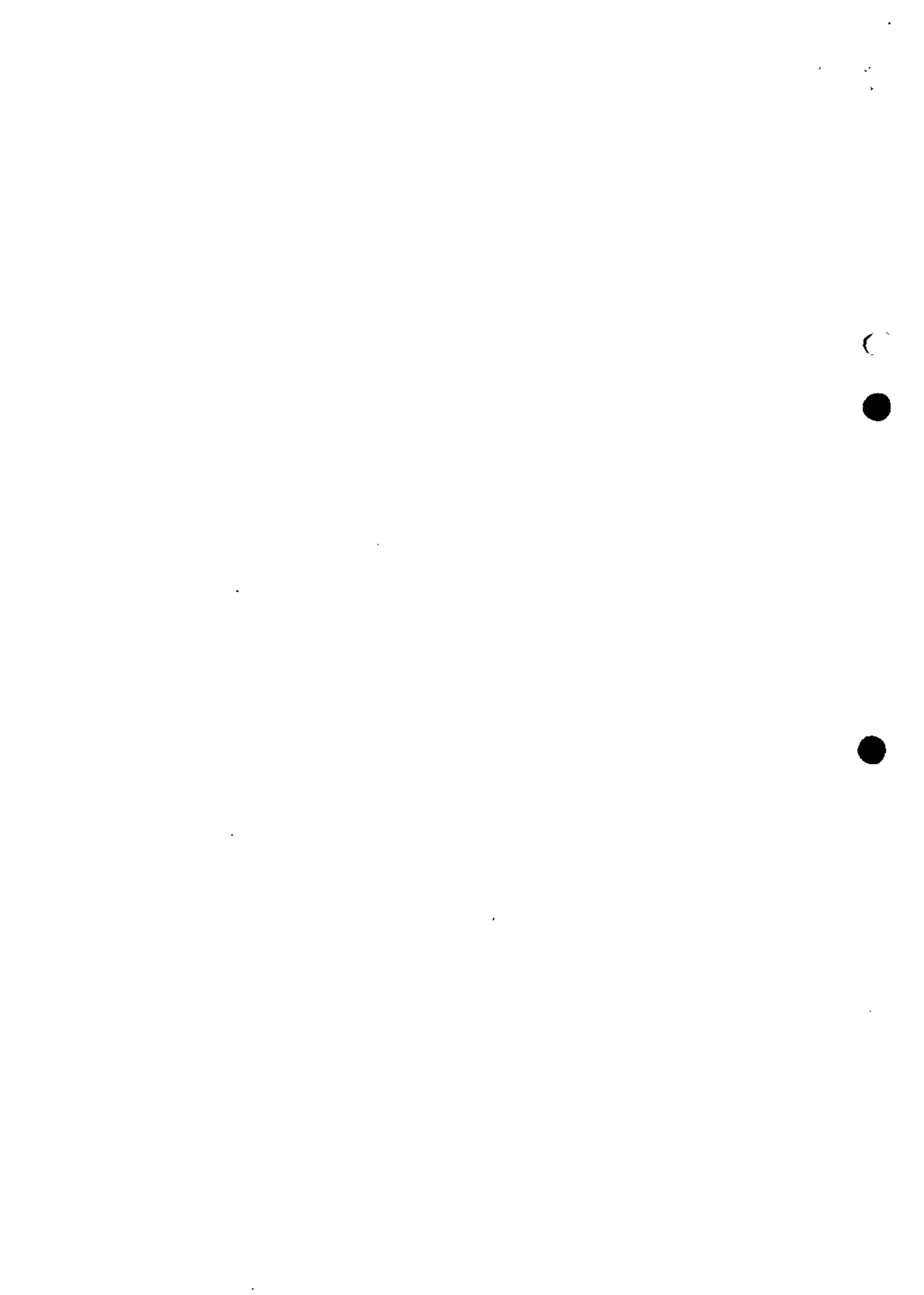


**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA AL
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO”**

Entre la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Fiscal General Adjunto en lo Penal Contravencional y de Faltas, Dr. Luis Jorge Cevasco con domicilio en Combate de los Pozos 155, piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante “EL MPF”), por una parte, y la Fiscalía General de la Provincia de Santiago del Estero, con domicilio en 4° piso – Palacio de Tribunales Absalón Rojas y Alvear Ciudad Capital, Santiago del Estero (en adelante “LA FISCALÍA”), representada en este acto por el Sr. Fiscal General de la Provincia, Dr. Luis De la Rúa, por la otra parte, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 17 de septiembre de 2010 se firmó un Convenio de Cooperación entre la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fiscalía General de la Provincia de Santiago del Estero, con el fin de establecer un marco general de cooperación entre “EL MPF” y “LA FISCALÍA”, para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones.



Que en la cláusula primera del mencionado convenio las partes acordaron un marco general de cooperación entre ambas para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones.

Que, dentro de las modalidades de ejecución de la cooperación, en la cláusula segunda, se previó que ambas partes trabajarían en la organización de intercambios de experiencias por el cual los miembros de ambas instituciones puedan visitar dependencias de las respectivas oficinas.

Que en virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, la presente Acta Acuerdo se encontrará regida por las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULAS:

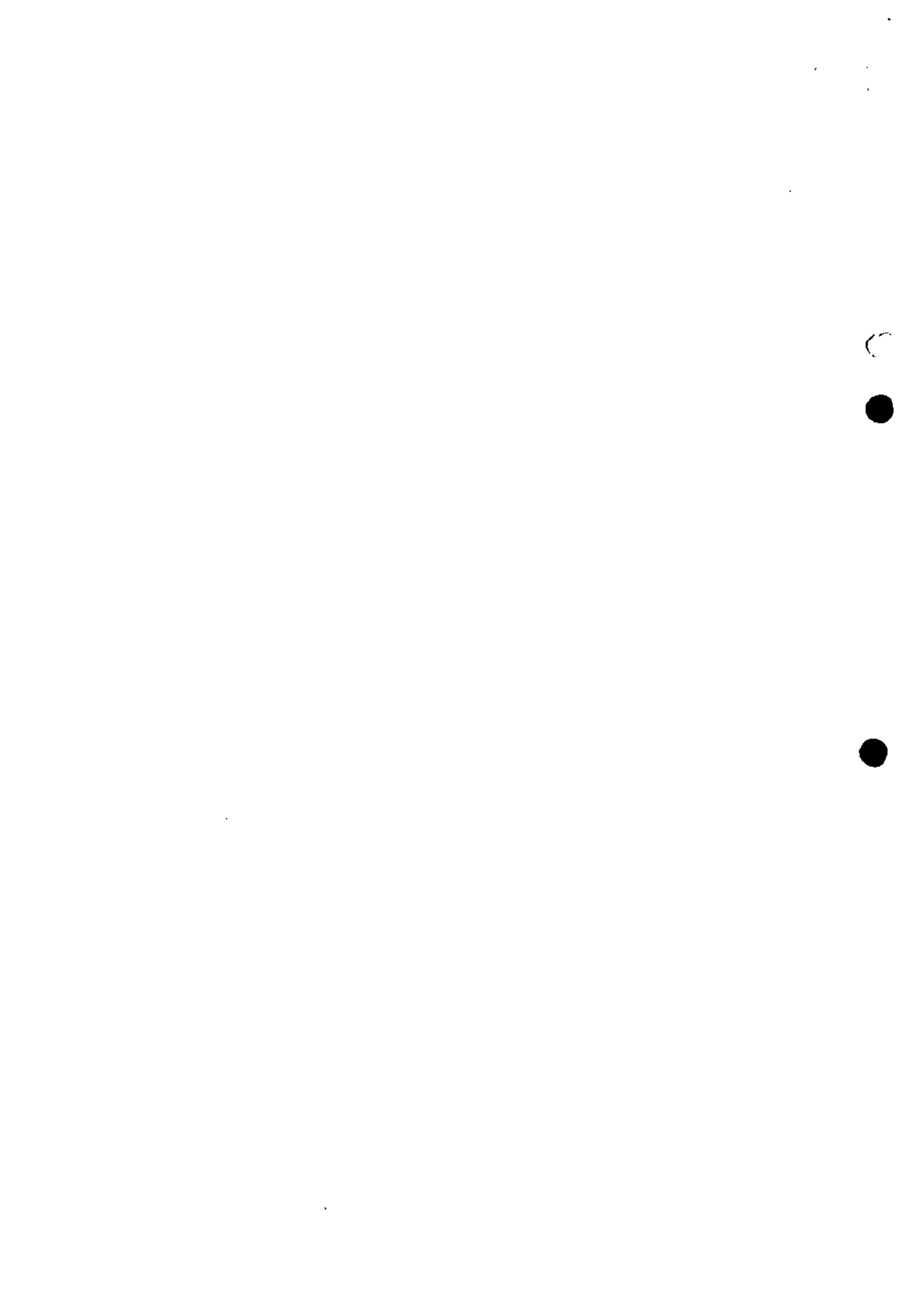
PRIMERA

El Acta Acuerdo tendrá por objeto generar un intercambio de experiencias tendiente a la capacitación y formación del personal que se desempeña dentro del "EL MPF" y LA FISCALÍA.

El intercambio de experiencias se implementará mediante un programa de encuentros y visitas recíprocas.

SEGUNDA

El objetivo de las visitas, es intercambiar las experiencias a fin de fortalecer las capacidades locales de las personas que lleven a cabo el intercambio, dando a conocer su sistema judicial, mediante el programa de capacitación que se acuerde entre ambas partes, debiendo tenerse particularmente en cuenta las técnicas de investigación, incorporación de pruebas y oralidad en un sistema acusatorio.



El programa será proyectado sobre la base de un núcleo de temas y cuestiones específicas de interés para los destinatarios.

Las experiencias asimiladas, las propuestas de inserción de las prácticas en las que participarán en sus respectivos programas, siempre que sean viables, y el conocimiento adquirido por éstos serán integrados, siempre que ello sea posible, al proceso de trabajo que realizan en su jurisdicción local, operando asimismo, como capacitadores de los restantes integrantes de los proyectos que no acudieron a la experiencia.

TERCERA

Cada una de las partes propondrá las personas que participarán del intercambio, las cuales se trasladarán al lugar donde tiene asiento el organismo correspondiente durante el plazo que se establezca para cada caso, para cumplir con el objeto del presente acuerdo.

A los efectos del presente acuerdo se denomina "Organismo invitante" al que reciba a quienes participarán del intercambio, y "Organismo invitado" el que envíe a sus funcionarios a efectuar la visita.

CUARTA

Cada organismo deberá designar a un responsable, el cual será el encargado de la inserción de los participantes designados en el lugar que realizarán el intercambio, introduciéndolos en el trabajo y metodología que se utiliza en ese organismo.

Podrá disponerse que los visitantes se ajusten a los horarios, normas y reglamentos internos del organismo donde se realice el intercambio de actividades.

QUINTA

Constituyen obligaciones a cargo de "EL MPF" y "LA FISCALÍA":



- Recibir a los agentes durante el tiempo convenido
- Introducirlos y capacitarlos en el trabajo diario del organismo en el que se desarrolle el intercambio
- Facilitar todos los medios para que los agentes puedan tener un total acceso a la información necesaria para realizar la labor correspondiente a las actividades del organismo
- Extender la certificación correspondiente a las tareas realizadas por los agentes, al finalizar el intercambio.

SEXTA

El intercambio no creará ningún tipo de vínculo entre el "Organismo invitante" con los visitantes, más que el existente entre éstos y el "Organismo invitado", no generándose relación laboral alguna con el organismo donde el visitante efectúe el intercambio.

SÉPTIMA

Para el intercambio a realizarse en ambas jurisdicciones, el "Organismo invitado" tomará a su cargo los gastos de traslado de los agentes y el "Organismo invitante" tomará a su cargo los gastos de alojamiento.

OCTAVA

La presente acta acuerdo, de naturaleza complementaria, entrará en vigor a partir de su suscripción, y tendrá validez en las condiciones y por el plazo que se encuentra establecido en el convenio marco antedicho.-

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los // días del mes de noviembre de 2011.

